

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Málaga. (PP. 3314/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA, S.A. (EMASA). MALAGA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	euro/mes
Hasta 15	1,62
20	2,88
25	4,51
30	6,50
40	11,56
50	18,06
65	30,53
80	46,25
100 y siguientes	72,26
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Bloque I: Hasta 6 m ³ /mes	0,16 euros/m ³
Bloque II: Más de 6 m ³ hasta 14 m ³ /mes	0,39 euros/m ³
Bloque III: Más de 14 m ³ hasta 25 m ³ /mes	0,53 euros/m ³
Bloque IV: Más de 25 m ³ /mes	0,99 euros/m ³
Consumo comercial, industrial y otros usos	
Todos los consumos	0,53 euros/m ³
Organismos oficiales	
Todos los consumos	0,53 euros/m ³
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	10,22 euros
10	21,04 euros
13	31,85 euros
15	39,07 euros
20	57,10 euros
25	75,13 euros
30	93,16 euros
40	129,22 euros
50	165,28 euros
65	219,37 euros
80	273,46 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
100	345,58 euros
150	525,89 euros
200	706,19 euros
250 y siguientes	886,49 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	12,02 euros
20	30,05 euros
25	180,30 euros
30	240,40 euros
40	300,51 euros
50 y siguientes	601,01 euros
Derechos de acometida	
Parámetro A:	15,13 euros/mm
Parámetro B:	57,38 euros/l/seg
Suministro contra incendios	180,30 euros
Recargos especiales	
Desalinización	0,91 euros/m ³
Impulsión	0,09 euros/m ³

Esta Resolución surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lahiguera (Jaén). (PP. 3342/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	426 ptas./bimestre (2,560312 euros)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 10 m ³ /bimestre	40 ptas./m ³ (0,240405 euros)
Más de 10 hasta 20 m ³ /bimestre	50 ptas./m ³ (0,300506 euros)
Más de 20 hasta 30 m ³ /bimestre	65 ptas./m ³ (0,390658 euros)
Más de 30 m ³ /bimestre	200 ptas./m ³ (1,202024 euros)
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 30 m ³ /bimestre	60 ptas./m ³ (0,360607 euros)
Más de 30 m ³ /bimestre	90 ptas./m ³ (0,540911 euros)
Otros usos	
Bloque único/bimestre	35 ptas./m ³ (0,210354 euros)
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.087 ptas./mm (6,533002 euros)
Parámetro B:	5.000 ptas./L/seg (30,050605 euros)
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
10	1.110 ptas. (6,671234 euros)
13	2.442 ptas. (14,676716 euros)
15	3.330 ptas. (20,013703 euros)
20	5.550 ptas. (33,356172 euros)
25	7.875 ptas. (47,329703 euros)

Fianzas: Se aplicará el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/91, de 11 de junio).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 3388/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST SUR, S.A. RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm	1.382 ptas. (8,305987 euros) trimestre
Más de 20 hasta 25 mm	3.918 ptas. (23,547654 euros) trimestre
Más de 25 hasta 30 mm	5.223 ptas. (31,390862 euros) trimestre
Más de 30 hasta 40 mm	9.575 ptas. (57,546909 euros) trimestre
Más de 40 hasta 50 mm	14.364 ptas. (86,329379 euros) trimestre
Más de 50 hasta 65 mm	23.504 ptas. (141,261885 euros) trimestre
Más de 65 hasta 80 mm	34.821 ptas. (209,278425 euros) trimestre
Más de 80 mm	52.231 ptas. (313,914632 euros) trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 21 m ³ /trimestre	37,28 ptas./m ³ (0,224057 euros)
Más de 21 hasta 45 m ³ /trimestre	53,87 ptas./m ³ (0,323765 euros)
Más de 45 hasta 100 m ³ /trimestre	70,45 ptas./m ³ (0,423413 euros)
Más de 100 m ³ /trimestre	164,41 ptas./m ³ (0,988124 euros)
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m ³ /trimestre	70,45 ptas./m ³ (0,423413 euros)
Más de 100 m ³ /trimestre	164,41 ptas./m ³ (0,988124 euros)
Uso hoteles	
Bloque único/trimestre	101,17 ptas./m ³ (0,608044 euros)
Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	70,45 ptas./m ³ (0,423413 euros)
Recargos especiales	
Impulsión, todos los consumos	16,52 ptas./m ³ (0,099287 euros)
Derechos de acometida	
Parámetro A:	3.758 ptas./mm (22,586035 euros)
Parámetro B:	9.318 ptas./L/seg (56,002308 euros)